

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL DE

97**MADRID****Sección Octava****EDICTO**

Acordado en el rollo de apelación civil número 421 de 2009, dimanante de los autos de ejecución forzosa del laudo arbitral número 39 de 2005 del Juzgado de primera instancia número 3 de Madrid, se dictó auto con el número 91 de 2011, con fecha 16 de mayo de 2011, cuya parte dispositiva dice:

La Sala acuerda: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por la legal representación de Asociación Europea de Arbitraje de Derecho y Equidad y “Comvida Tiendas de Telefonía, Sociedad Limitada Unipersonal”, frente al auto dictado por el Juzgado de primera instancia número 3 de Madrid en fecha 17 de abril de 2009, debemos revocar y revocamos el mismo en el sentido de que procede despachar ejecución frente a don Francisco Jesús Vílchez Carmona por la cantidad de 349,25 euros, más el 30 por 100 de dicha cantidad en concepto de intereses y costas de la ejecución, sin imponer a ninguna de las partes las costas causadas en esta alzada.

Y para que conste, se publique en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y sirva de notificación a don Francisco Jesús Vílchez Carmona, se expide y firma el presente.

En Madrid, a 2 de junio de 2011.—El secretario (firmado).

(01/2.343/11)